

RES. N° 2499/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019

(E.E.N° 2017-17-1-0004564, Ent.N° 3861/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, relacionadas con la Licitación Pública N° 622/16, convocada para la “Contratación de una empresa que brinde servicio de Cirugía Cardiovascular Integral en las instalaciones del Hospital Central de las Fuerzas Armadas”;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en sesión de fecha 16/08/2017, cometió al Contador Auditor que, dictada la Resolución por el Ordenador competente, interviniera el gasto de \$ 29:267.081, IVA incluido, a favor de Anzatil SA, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 94366 de fecha 13/11/2017 se desestimó la petición de la empresa Tanicor SA, presentada en ocasión de evacuar la vista del Art. 67 del TOCAF, y se adjudicó el Llamado a favor de la empresa Anzatil SA, por un total de \$ 29:267.081, IVA incluido; dejándose constancia que el gasto no será ejecutado hasta que no sea intervenido por el Tribunal de Cuentas;

3) que la Contadora Auditora intervino el gasto preventivamente con fecha 22/11/2017;

4) que se agrega el Contrato suscrito el 18/12/2017 entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Anzatil SA;

5) que consta Proyecto de Resolución disponiendo la prórroga de la licitación por un plazo de 24 meses, por un total de \$ 29:267.081, IVA incluido;

CONSIDERANDO: que la prórroga automática proyectada se encuentra prevista en el Art. 10 del Pliego Particular del llamado; por lo que la misma no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto correspondiente a la prórroga del llamado, por un monto total de \$ 29.267.081 IVA incluido, a favor de la empresa Anzatl S.A., previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo, a la Contadora Auditora la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22.05.1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16.06.2010) y el cumplimiento de lo establecido por el artículo 3 de la ley 18.244 del 27 de diciembre de 2007 (deudores alimentarios);
- 3)** Comuníquese a la Contadora Auditora; y
- 4)** Devuélvase.